



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1966

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:04 catorce horas con cuatro minutos del día **01 de Junio de 2026**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 064**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal anticipada de las etapas 62 y 64 del fraccionamiento "La Comarca".
- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal anticipada de la etapa 4 del fraccionamiento "Montellano II".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- Punto de acuerdo por medio del cual se presenta la propuesta para ocupar el cargo de Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 064, siendo las 14:04 catorce horas con cuatro minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio a conocer el **orden del día** antes descrito, del cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, informa a los munícipes que el proyecto del acta de la sesión anterior, se les hizo llegar en tiempo y forma al grupo de comunicación oficial por lo que de conformidad con la reglamentación, si no hubiera alguna observación solicita autorización para omitir su lectura, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** y con ello se **aprueba también el contenido del acta número 107, de la sesión de cabildo llevada a cabo el día 25 de mayo del presente.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-

En uso de la voz el **Lic. Sergio Rodríguez Ceja**, en su calidad de **Secretario de la Comisión** quien es su calidad de **Secretario de la misma**, procedió a exponer el **dictamen correspondiente** a la solicitud de la **incorporación municipal anticipada de las Etapas 62 y 64 del Fraccionamiento La Comarca**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'R.', 'K/S', 'Sergio Rodríguez Ceja', 'K', 'R.', and several other illegible signatures.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 064

110

II

1967

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los munícipes **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento LA COMARCA, de las etapas 62 y 64** que consta de un total de **37 lotes vendibles, de los cuales 29 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 8 de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD:

Mediante **escritura pública número 59,696** expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la Notaría Pública número 3, se hace constar la Rectificación de superficies que celebraron por una parte el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano como representante legal de la empresa Brun Processed Foods S.A de C.V." y por la otra parte el Ing. Arturo Valencia López, Arturo Ignacio Valencia López, Sergio Fidel Valencia López, Adela Valencia López, Rogelio Valencia Fernández, Lucila Selerina Fernández Orozco, Lucila Valencia Fernández y la menor Karen Valencia Fernández representada por su madre la señora Lucila Selerina Fernández Orozco, sobre una fracción de la a su vez fracción del predio rústico denominado Mina de Peña, con una superficie actual de 291,193.83m², misma que a su vez tenía una superficie de 290,678.84m². La escritura está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 135001-1 de fecha 10 de noviembre de 2008.

SEGUNDO. - Se integra Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad II, para relotificación de predios urbanos, número de oficio DDU 0226/2021 de fecha 01 de marzo de 2020 y oficio de la reasignación de claves de los lotes del 01 al 08 para la MANZANA 015, emitida por la Dirección de Catastro mediante oficio **DC-067/2021** de fecha 12 de mayo de 2021.

TERCERO.- Mediante escritura pública número **88,452** de fecha 29 de abril de 2021, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público titular de la Notaría Pública número 3, se hace constar la Protocolización de los siguientes documentos: A) Del dictamen de vocación del suelo con número de oficio DDU-0226-2021, modalidad II para relotificación de predios urbanos, con los números 1 al 8 de la manzana 015 de la etapa 28, ubicados en el fraccionamiento LA COMARCA, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima; y B) plano que contiene la relotificación actual y actualizada, de los predios urbanos marcados del fraccionamiento mencionado, que se efectuó a solicitud de la sociedad mercantil denominada LEGA DESARROLLOS, S.A. de C.V., representada por su Apoderado General, el señor ingeniero Eduardo Antonio Brun Solórzano.

La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en los folios reales números: 338232 1, 338233-1, 338234-1, 338235-1, 338236-1, 338237-1, 338238-1, 338239-1 de fecha 20 de mayo de 2021.

CUARTO. - Se integra Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad II, para relotificación de predios urbanos, número de oficio DDU 0227/2021 de fecha 01 de marzo de 2021 y oficio de la reasignación de claves de los lotes del 01 al 05 para la MANZANA 018, emitida por la Dirección de Catastro mediante oficio **DC-068/2021** de fecha 12 de mayo de 2021.

QUINTO.- Mediante escritura pública número **88,453**, de fecha 29 de abril de 2021, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público titular de la Notaría Pública número 3, se hace constar la Protocolización de los siguientes documentos: A) Del dictamen de vocación del suelo con número de oficio DDU-0227-2021, modalidad II para relotificación de predios urbanos, con los números 1 al 5 de la manzana 018 de la etapa 28, ubicados en el fraccionamiento LA COMARCA, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima; y B) plano que contiene la relotificación actual y actualizada, de los predios urbanos marcados del fraccionamiento mencionado, que se efectuó a solicitud de la sociedad mercantil denominada LEGA DESARROLLOS, S.A. de C.V., representada por su Apoderado General, el señor ingeniero Eduardo Antonio Brun Solórzano.

La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en los folios reales números: 338240 1, 338241-1, 338242-1, 338243-1, 338244-1 de fecha 20 de mayo de 2021.

SEXTO. - ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:

Mediante la Escritura número **42,504**, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la notaría pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 128403-1 de fecha del 14 de enero de 2010, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada BRUN PROCESSED FOODS, S.A. DE C.V., al de LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

SÉPTIMO. - MODIFICACIONES AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN:

En Sesión Ordinaria de H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col, celebrada el día 3 de abril de 2009, fue aprobado el **Programa Parcial de Urbanización** fraccionamiento "LA COMARCA" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 16 de mayo de 2009, promovido por la empresa Brun Processed Foods, S.A. de C.V.

En Sesión del H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col, celebrada el día 9 de septiembre de 2010, aprobó una **Modificación al Programa Parcial de Urbanización** fraccionamiento "LA COMARCA" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 16 de octubre de 2010, así como el cambio de nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods, S.A. de C.V. al de Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

En Sesión del 31 de marzo de 2011 fue aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez una **FE DE ERRATAS** a la modificación al Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "LA COMARCA" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 23 de abril de 2011, promovido por la empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

En Sesión del 20 de mayo de 2015 fue aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez la **modificación al Programa Parcial de Urbanización** fraccionamiento "LA COMARCA" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 20 de junio de 2015, promovido por la empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

Con fecha del 27 de octubre de 2017, el Cabildo del citado Ayuntamiento, aprobó en los términos propuestos la **Tercera Modificación al Programa Parcial** de Urbanización Fraccionamiento La Comarca, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, y publicado el sábado 16 de diciembre de 2017.

OCTAVO. - Que el **16 de noviembre de 2024** se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **Cuarta modificación al Programa Parcial de Urbanización** del fraccionamiento denominado "LA COMARCA", autorizada por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 27 de septiembre de 2024, según constancia certificada expedida el día 30 de septiembre del año 2024. La modificación del Programa Parcial de Urbanización se integra por 1,155 lotes vendibles; 888 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), al que le corresponde una superficie de 97,398.63 m², 41 lotes de uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) al que le corresponde una superficie de 5,608.71 m², 134 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) a los que les corresponde una superficie de 46,174.87 m², 67 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta a los que les corresponde una superficie de 11,292.25 m² y 25 lotes de uso

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '10' at the top, a signature, and the word 'Sup' written vertically.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1968

Servicios a la Industria y al Comercio (S) a los que les corresponde una superficie de 45,151.91 m², con una superficie vendible en total de **205,626.37 m²**; 5 lotes de uso Equipamiento Institucional (EI) a los que les corresponde una superficie de 10,253.60 m², 6 lotes de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) a los que les corresponde una superficie de 21,349.92 m², así como 2 lotes para Infraestructura (IN) a los que les corresponde una superficie de 1,180.70 m², con una superficie total de cesión **32,784.22 m²**; una superficie de vialidad de **123,593.64 m²**, sumando una superficie total de **362,004.23 m²**.

NOVENO. - Que con número de folio **DU-195/2024**, de fecha 06 de diciembre de 2024, se emite la Autorización de Licencia de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento LA COMARCA, con vigencia del 06 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2029, para las etapas 26, 31, 37, 40, 41, 44, 45, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

DÉCIMO. - Que se han incorporado las siguientes etapas:

Etapas de incorporación	Fecha de publicación
2	15 de enero del año 2011
1 y 44	30 de julio del año 2011
3, 20 y 21	22 de octubre del año 2011
22	17 de marzo del año 2012
5	12 de enero del año 2013
23	16 de marzo de 2013
4 y 47	15 de junio del año 2013
06 y 24	12 de octubre del año 2013
8, 36 y 50	22 de febrero del año 2014
25	19 de julio del año 2014
35	22 de noviembre de 2014
14 (32 lotes)	14 de febrero de 2015
15	30 de mayo del año 2015
11 y 13	22 de agosto del año 2015
12 (35 lotes)	10 de diciembre del año 2016
46 (1 lote)	10 de diciembre del año 2016
7 (8 lotes) etapa 9 (34 lotes)	22 de abril del año 2017
14, 15, 25, 35, 36 y 50	20 de mayo de 2017
39	08 de julio del año 2017
8 y 11	08 de julio del año 2017
51	02 de septiembre del año 2017
10	11 de noviembre del año 2017
12 y 13	11 de noviembre del año 2017
34	27 de enero del año 2017
7 y 9	24 de febrero del año 2018
10 y 46	28 de abril del año 2018
48 y 49	28 de julio del año 2018
42 y 43	13 de octubre del año 2018
16, 32 y 33	27 de Julio del 2019
53 y 54	08 de diciembre de 2018
39, 51 y 54	14 de septiembre de 2019
18, 26, 27, 28 y 31	2 de mayo de 2020
17, 29 y 55	20 de marzo de 2021
19 y 57	18 de septiembre de 2021
38	24 de diciembre de 2022
30	9 de septiembre de 2023
37 y 58	28 de junio de 2025
59 y 60	11 de octubre de 2025
61	20 de diciembre de 2025

DÉCIMO PRIMERO. - Que se han municipalizado las etapas siguientes:

Etapas	Fecha de cabildo y acta
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 21, 22, 23, 24 y 47	Aprobación en Sesión de Cabildo el 11 de agosto de 2014 y publicación el 23 de agosto de 2014
14, 15, 25, 35, 36 y 50	Aprobación en Sesión de Cabildo el 26 de abril de 2017 y publicación el 20 de mayo de 2017
8 y 11	Aprobación en Sesión de Cabildo el 23 de junio de 2017 y publicación el 08 de junio de 2017

12 y 13	Aprobación en Sesión de Cabildo el 27 de octubre de 2017 y publicación el 11 de noviembre de 2017
7 y 9	Aprobación en Sesión de Cabildo el 7 de febrero de 2018 y publicación el 24 de febrero de 2018
39, 51, 53 y 54	Aprobación en Sesión de Cabildo el 14 de agosto 2019 y Publicación el 14 de septiembre de 2019
42 y 43	Aprobación en Sesión de Cabildo 19 de diciembre del 2019
34, 48 y 49	Aprobación en Sesión de Cabildo 15 de febrero del 2020
16, 32 y 33	Aprobación en Sesión de Cabildo 13 de marzo del 2021
18, 52 y 55	Aprobación en Sesión de Cabildo 06 de septiembre de 2021
17 y 29	Aprobación en Sesión de Cabildo 15 de junio de 2023
19,27, 28, 30,38, y 57	Aprobación en Sesión de Cabildo 24 de enero de 2024

DÉCIMO SEGUNDO. - Que con número de oficio BOO.E.51.4, de fecha 5 de septiembre de 2007 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo Los Limones, colindancia del predio.

DÉCIMO TERCERO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano, apoderado legal de LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V. del Fraccionamiento denominado "**LA COMARCA**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito recibido con fecha 06 de abril de 2026, la **Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 62 y 64** de dicho fraccionamiento que consta de un total de **37 lotes vendibles, de los cuales 29 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 8 de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).**

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **17 de abril de 2026** con relación a la incorporación municipal anticipada de las **etapas 62 y 64** del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, que de la etapa 62 cuenta con los servicios de agua potable y drenaje sanitario, así como vialidad a nivel de terracería conformada, de la etapa 64, cuenta con los servicios de agua potable drenaje, infraestructura para el servicio eléctrico y de telecomunicaciones de conformidad con el proyecto ejecutivo autorizado.

TERCERO. - En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.** con fecha 21 de enero de 2025, con número **2320777**, para que LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al **Artículo 306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las **etapas 26, 31, 37, 40, 41, 44, 45, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65** del fraccionamiento LA COMARCA, misma que garantiza un monto de \$ 3,593,376.70 (tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por **LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V.** con fecha 22 de abril de 2026, con número **2658253-000**, para que LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., garantice el cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área a incorporar, en su caso la **etapas 62 y 64** del fraccionamiento La Comarca, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Col., con un monto de: \$ 645,348.75 (seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large bracket at the top, the number '12', and several illegible signatures.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1969
SESION _____

cuarenta y ocho pesos 75/100 m.n.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 328, fracción e, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 28 de enero de 2025, de las etapas 62, 63 y 64 del fraccionamiento **La Comarca**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (**CIAPACOV**) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV; Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Coordinadora General Operativo; Ing. Valeria Salud Arroyo, Coordinadora de padrón de usuarios; Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de Obras y Proyectos; Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, Supervisor de Fraccionamiento; dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO. - Que mediante recibo de pago con número **01-053065** de fecha 12 de mayo de 2026, con un importe de \$619.40 (seiscientos diecinueve pesos 40/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SÉPTIMO. - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado, con número de registro **D.R.O. 076 RF-E**, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio recibido con fecha 17 de marzo de 2026, que las obras de urbanización de las Etapa 62 y 64 del fraccionamiento en mención, en mi calidad de director responsable de obra y en visita al fraccionamiento, hago constar que se encuentran terminadas las obras de urbanización mínimas requeridas para la incorporación municipal anticipada y conforme al calendario.

NOVENO. - Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro **006/2008 SM-OU**, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio recibido con fecha 12 de marzo de 2026, que las obras de urbanización de la etapa 62 y 64 se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO. En fecha 28 de mayo del 2026 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "La Comarca", etapas 62 y 64, a la que corresponden un total de **37 lotes vendibles, de los cuales 29 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 8 de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)** dictamen elaborado y remitido mediante oficio **DGDM-DDU-368/2026** signado por la Arquitecta Martha Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

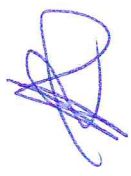




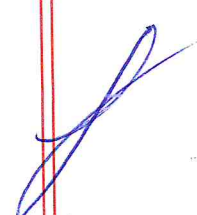
PRIMERO. - Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de las Etapas 62 y 64, del fraccionamiento denominado La Comarca, a la que corresponden **37 lotes vendibles, de los cuales 29 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 8 de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO. - Que la Incorporación Municipal Anticipada comprende un total de 37 lotes vendibles, de los cuales 29 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 8 de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

TERCERO. - La Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 62 y 64, del fraccionamiento en mención, comprende de un total de 37 lotes vendibles, de los cuales 29 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 8 de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), que se describen a continuación, en forma detallada según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

ETAPA 62									
MZ.	LT.	SUP. m	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	CANT.	MEDIDA	
163	2	115.88	Lote 1 con 7.00 m	Priv. Los Portales 4.50 m	La Parotilla 14.50 m	Lote 3 con 17.00	1	3.54 m	H4-U
163	3	119	Lote 28 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 2 con 17.00 m	Lote 4 con 17.00			H4-U
163	4	119	Lote 27 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 3 con 17.00 m	Lote 5 con 17.00			H4-U
163	5	119	Lote 26 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 4 con 17.00 m	Lote 6 con 17.00			H4-U
163	6	119	Lote 25 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 5 con 17.00 m	Lote 7 con 17.00			H4-U
163	7	119	Lote 24 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 6 con 17.00 m	Lote 8 con 17.00			H4-U
163	8	119	Lote 23 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 7 con 17.00 m	Lote 9 con 17.00			H4-U
163	9	119	Lote 22 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 8 con 17.00 m	Lote 10 con 17.00			H4-U
163	10	119	Lote 21 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 9 con 17.00 m	Lote 11 con 17.00			H4-U
163	11	119	Lote 20 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 10 con 17.00 m	Lote 12 con 17.00			H4-U
163	12	119	Lote 19 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 11 con 17.00 m	Lote 13 con 17.00			H4-U
163	13	119	Lote 18 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 12 con 17.00 m	Lote 14 con 17.00			H4-U
163	14	119	Lote 17 con 7.00 m	Priv. Los Portales 7.00 m	Lote 13 con 17.00 m	Lote 15 con 17.00			H4-U
163	15	115.88	Lote 16 con 7.00 m	Priv. Los Portales 4.50 m	Lote 14 con 17.00 m	Priv. Los Portales 14.50 m	1	3.54 m	H4-U

ETAPA 64									
MZ.	LT.	SUP. m	COLINDANCIAS			OCHAVO		USO	
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	CANT.	MEDIDA	
162	9	356.79	Lote 10 con 31.30 m	Lotes 7 y 8 33.49 m	Priv. Los Portales 11.00 m	Av. La Villita 11.22 m			MB-3
162	10	331.65	Lote 11 con 29.00 m	Lotes 9 31.30 m	Priv. Los Portales 11.00 m	Av. La Villita 11.23 m			MB-3
162	11	306.44	Lote 12 con 26.71 m	Lotes 10 29.00 m	Priv. Los Portales 11.00 m	Av. La Villita 11.24 m			MB-3
162	12	323.56	El Molino con 19.00 m	Lotes 11 26.71 m	Priv. Los Portales 10.50 m	Av. La Villita 10.78 m	2	3.88 y 3.54	MB-3


 P. - 0 - 1 - 1








H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 064

110

II

1970

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS

166	1	115.88	La Viga con 4.50 m	Lote 2 con 7.00 m	La Parotilla 14.50 m	Lote 34 con 17.00	1	3.54	H4-U
166	17	228.17	Lote 18 con 24.76 m	El Molino 24.13 m	Lote 16 con 9.00 m	Av. La Villita 6.69 m	1	3.15	MB-3
166	18	191.38	Lote 19 con 23.09 m	Lote 17 con 24.76 m	Lote 16 con 8.00 m	Av. La Villita 8.17 m			MB-3
166	19	178.05	Lote 20 con 21.42 m	Lote 18 con 23.09 m	Lote 21 con 8.00 m	Av. La Villita 8.17 m			MB-3
166	20	181.31	La Viga con 17.05 m	Lote 19 con 21.42 m	Lote 21 con 9.00 m	Av. La Villita 6.69 m	1	3.88	MB-3
166	21	119	La Viga con 7.00 m	Lote 16 con 7.00 m	Lote 22 con 17.00 m	Lote 19 y 20 con 17.00			H4-U
166	22	119	La Viga con 7.00 m	Lote 15 con 7.00 m	Lote 23 con 17.00 m	Lote 21 con 17.00			H4-U
166	23	119	La Viga con 7.00 m	Lote 14 con 7.00 m	Lote 24 con 17.00 m	Lote 22 con 17.00			H4-U
166	24	119	La Viga con 7.00 m	Lote 13 con 7.00 m	Lote 25 con 17.00 m	Lote 23 con 17.00			H4-U
166	25	119	La Viga con 7.00 m	Lote 12 con 7.00 m	Lote 26 con 17.00 m	Lote 24 con 17.00			H4-U
166	26	119	La Viga con 7.00 m	Lote 11 con 7.00 m	Lote 27 con 17.00 m	Lote 25 con 17.00			H4-U
166	27	119	La Viga con 7.00 m	Lote 10 con 7.00 m	Lote 28 con 17.00 m	Lote 26 con 17.00			H4-U
166	28	119	La Viga con 7.00 m	Lote 9 con 7.00 m	Lote 29 con 17.00 m	Lote 27 con 17.00			H4-U
166	29	119	La Viga con 7.00 m	Lote 8 con 7.00 m	Lote 30 con 17.00 m	Lote 28 con 17.00			H4-U
166	30	119	La Viga con 7.00 m	Lote 7 con 7.00 m	Lote 31 con 17.00 m	Lote 29 con 17.00			H4-U
166	31	119	La Viga con 7.00 m	Lote 6 con 7.00 m	Lote 32 con 17.00 m	Lote 30 con 17.00			H4-U
166	32	119	La Viga con 7.00 m	Lote 5 con 7.00 m	Lote 33 con 17.00 m	Lote 31 con 17.00			H4-U
166	33	119	La Viga con 7.00 m	Lote 4 con 7.00 m	Lote 34 con 17.00 m	Lote 32 con 17.00			H4-U
166	34	119	La Viga con 7.00 m	Lote 3 con 7.00 m	Lote 1 con 17.00 m	Lote 33 con 17.00			H4-U

CUARTO. - Las vialidades a incorporar son las siguientes:

Norte a sur:

Calle Privada de los Portales: Tramo comprendido al norte en el cruce con la calle El Molino, iniciando en el lado posterior del lote número 12 al lote número 9 de la manzana 162, incluye el arroyo vial norte- sur, aceras en ambos lados de las manzanas.

Este a oeste:

Calle Privada de los Portales: Tramo comprendido al este a oeste, con el cruce de la calle Parotilla, iniciando al este en el lote número 2 al lote número 15 de la manzana 163, incluye el arroyo vial, y acera en su lado norte.

K

Handwritten signature

R- - - - -

Handwritten mark

Handwritten signature

A

Handwritten mark

Handwritten signature

Calle El Molino: Tramo comprendido desde el cruce con la Avenida La Villita, hasta el límite posterior del lote número 17, de la manzana 166, incluye del arroyo vial, y acera, en ambos lados.

QUINTO. - El resumen de áreas de la **Etapas 62 y 64** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 62		
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	
ÁREA VENDIBLE	1,659.76 m ²	60.14%
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²	0.00%
ÁREA VIALIDAD	1,099.98 m ²	23.85%
SUPERFICIE TOTAL	2,759.74 m ²	100.00%

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 64		
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	
ÁREA VENDIBLE	3,879.23 m ²	88.54%
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²	0.00%
ÁREA VIALIDAD	501.88 m ²	20.93%
SUPERFICIE TOTAL	4,381.11 m ²	100.00%

TOTAL, DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPAS 62 Y 64		
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	
ÁREA VENDIBLE	5,538.99 m ²	
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²	
ÁREA VIALIDAD	1,601.86 m ²	
SUPERFICIE TOTAL	7,140.85 m ²	

SEXTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO. - Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO. - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

NOVENO. - Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Juan Suarez']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1971

DÉCIMO. - De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Colima para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", así como al Registro Público de la Propiedad para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO SEGUNDO. - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 62 y 64 del Fraccionamiento La Comarca.**

Enseguida, el regidor **Adrián López López, Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas** dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapa 4 del Fraccionamiento MONTELLANO II**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 4 del fraccionamiento MONTELLANO II**, que consta de un total de **201 lotes, 200 lotes vendibles; de los cuales 192 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 8 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote de cesión con destino de equipamiento institucional (EI)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD

Mediante la Escritura número 706 expedida por el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaría pública no.11 de fecha del 26 de marzo de 1985 se hace constar el CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebraron por la parte vendedora el señor DESIDERIO SILVA SALAZAR., y por la parte compradora los señores RAÚL TOPETE GUTIÉRREZ Y ELSA PATRICIA TOPETE DE CRUZ, sobre una fracción del predio rústico denominado "La Mina de Peña" ubicados en Villa de Álvarez, Colima, con una extensión superficial de 35-90-00 has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número 024328 de fecha del 21 de mayo de 1985.

SEGUNDO. - Mediante la Escritura Pública número 26,236, de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada en Villa de Álvarez, Colima ante notario público no. 14 Lic. Rogelio A. Gaitán Y Gaitán de Villa de Álvarez se hace constar el término del USUFRUCTO VITALICIO que se reservara el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, respecto al inmueble descrito en el párrafo anterior otorgada en la escritura pública número 706, con fecha 26 de marzo de 1985; en virtud de la renuncia expresa al usufructo vitalicio con la muerte del usufructuario el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, por así acreditarse con copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de julio de 2009; en consecuencia se consolida en absoluto la propiedad a favor de la señora ELSA PATRICIA TOPETE DE CRUZ, también conocida como ELSA PATRICIA TOPETE CASTILLO.

TERCERO. - Mediante escritura pública 59,241 del 6 de noviembre de 2017, la empresa MH ENTORNOS, S.A. DE C.V., promotora del presente Programa Parcial de Urbanización, tramitó su acta constitutiva ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría No.9 y el 22 de diciembre del mismo año, mediante escritura 59,565 celebrada en la misma notaría, se celebra la asamblea en donde se indica que el representante legal de la empresa será el C. Fernando Michel González.

CUARTO.- Por convenir a los intereses de la propietaria, el 31 de mayo del 2018, se llevó a cabo un CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA CON DERECHO DE REVERSIÓN, el cual consta en las escrituras No. 60,363 y 60,609 celebradas ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría No. 9 de la ciudad de Colima; en donde la Sra. ELSA PATRICIA TOPETE CASTILLO (FIDEICOMITENTE A Y FIDECOMISARIA A) y las empresas MH ENTORNOS, S.A. de C.V. (FIDEICOMITENTE C Y FIDECOMISARIA C), cuyo representante legal es la C. Lilitiana Herrera Amador; ESQUER PROYECTA, S.A. de C.V. (FIDEICOMITENTE D Y

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '10' at the top, a signature, and several other illegible marks.]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1972

FIDECOMISARIA D), cuyo representante legal es el C. Jorge Esquer Gutiérrez; DESARROLLOS IMOBILIARIOS SALVER, S.A. de C.V. (FIDEICOMITENTE E Y FIDECOMISARIA E), cuyo representante legal es el C. Carlos Arturo Salazar Verduzco, y por otra parte BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (FIDUCIARIO), representado por sus delegados Jorge Alejandro García Aguilar e Irma Angélica Peregrina González; en el Contrato antes mencionado la empresa MH ENTORNOS, S.A. de C.V., es la señalada como DEPOSITARIA del fideicomiso en comento.

QUINTO. - Mediante escritura pública 72,077 del 31 de marzo de 2025, ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría No.9, comparece la señora Liliana Herrera Amador, en su carácter de Apoderada General de la sociedad denominada MH ENTORNOS, S.A. DE C.V. Que, por medio de este instrumento, y por su propio derecho comparece a otorgar a favor del señor Gerardo Michel Herrera, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO inscrito en el Registro Público de Comercio de Colima, con FME N-2017093193 con fecha 22 de abril de 2025.

SEXTO. - Que el **sábado 20 de junio de 2020** se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **programa Parcial de Urbanización** del fraccionamiento denominado "**Montellano II**", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2020. Dicho Programa se integra por 1064 lotes vendibles; 972 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que corresponde una superficie de 109,954.13m², 54 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 14,375.12m², 38 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 11,901.10 m², con una superficie vendible en total de **136,230.35 m²**; 5 espacios verdes y abiertos (EV) a la que le corresponde un superficie de 13,523.36m², 2 lotes para equipamiento institucional (EI) con una superficie de 8,255.95m² y 2 lotes para Infraestructura con una superficie de 924.65m²; y una superficie de vialidad de **96,085.69 m²**, sumando una superficie total de **255,000.000 m²**.

SÉPTIMO. - Que con número de folio **DU-118/2025**, de fecha 22 de diciembre de 2025, se emite el refrendo de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea, correspondiente al Fraccionamiento MONTELLANO II, con vigencia del 22 de diciembre del 2025 al 30 de diciembre de 2030, para las etapas 2, 3, 4 y 5.

OCTAVO. - Que se han incorporado las siguientes etapas:

CONCEPTO/ ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Etapa 1	329	2	81,575.60 m ²	22 de junio de 2023	01 de julio de 2023
Incorporación etapa 2	127	3	36,861.68 m ²	4 de septiembre de 2024	21 de septiembre 2024
Incorporación etapa 3	232	0	51,651.75 m ²	10 de abril de 2025	10 de mayo de 2025

NOVENO. - Que se han municipalizado las siguientes etapas:

CONCEPTO/ ETAPA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Municipalización Etapa 1	01 de agosto de 2024

DÉCIMO- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- C. Fernando Michel González, Representante legal de M.H. ENTORNOS S.A. de C.V. Promotor del Fraccionamiento denominado "**MONTELLANO II**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al norponiente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2026, la **Incorporación Municipal de la etapa 4** de dicho fraccionamiento que consta de un total de **201 lotes, 200 lotes vendibles; de los cuales 192 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 8 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote de cesión con destino de equipamiento institucional (EI) para una unidad deportiva.**

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **12 de marzo de 2026** con relación a la incorporación municipal anticipada de la **etapa 4** del Fraccionamiento Montellano II, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como el resto de las obras de urbanización, quedando pendiente colocar el arbolado en camellones hasta su municipalización.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Berkley Mexico fianzas, con fecha **17 de mayo de 2023**, con número BKY-0024-0150129, para que MH ENTORNOS S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo **306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, correspondientes a las etapas **2, 3, 4 y 5** fraccionamiento Montellano II, misma que garantiza un monto de \$4,808,277.28 (cuatro millones ochocientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.).

CUARTO.- Que se encuentra en Tesorería Municipal, la póliza de fianza expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MEXICO S.A. DE C.V.** con fecha 13 de mayo de 2026, con número **BKY-0024-0299972**, para que MH ENTORNOS, S.A. DE C.V., garantice el cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área a incorporar, en su caso la **etapa 4** del fraccionamiento MONTELLANO II, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., con un monto de: \$ 20,185.03 (veinte mil ochocientos quince pesos 03/100 m.n.), de acuerdo a lo dispuesto por el **artículo 328, fracción e**, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO. - Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 29 de septiembre de 2025 de la etapa 4 del fraccionamiento **Montellano II**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (**CIAPACOV**) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV, la Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas Coordinadora General Operativo, Ing. José Manuel Fuentes Dueñas , Director de Obras y Proyectos Ing. Valeria Salud Arroyo, Coordinadora de Padrón de usuarios, el Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, Supervisor de Fraccionamientos, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO. - Que mediante oficio DPC-225/2025, de fecha 5 de agosto del 2025, se emite el Dictamen de Obras de Electrificación etapa 4, la **Comisión Federal de Electricidad CFE**, que las obras de electrificación se encuentran en ejecución, según lo establecido en el Proyecto aprobado por esta Comisión Federal de Electricidad el 19 de mayo del 2020 con número de expediente 210/2020.

SÉPTIMO. - Que mediante recibo de pago con número **01-055214** de fecha 29 de mayo de 2026, con un importe de \$ 8,014.62 (ocho mil, catorce pesos 62/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO. - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se

Handwritten initials: "MG" and a signature.

Vertical handwritten text: "P. - - - - -"

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 064 110 II 1973
SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO. - Que el **Director Responsable de Obra**, el M.ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, con número de registro **D.R.O. 085/2011**, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante el Dictamen Urbano Montellano II, Incorporación de la 4a etapa, de fecha 23 de febrero de 2026, que las obras de urbanización de la Etapa 4 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO. - Que el **Supervisor Municipal**, Arq. J. JESÚS SOLÍS ENRIQUEZ, con número de registro **004/2006 SM-OU**, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficios de 5 de noviembre de 2025, que las obras de urbanización de la etapa 4, informa que los trabajos de urbanización realizados han sido ejecutados conforme a las especificaciones y normas que el Proyecto Ejecutivo de Urbanización indica.

DÉCIMO PRIMERO. En fecha 28 de mayo del 2026 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "MONTELLANO II", etapa 4 a la que corresponden un total de **201 lotes, 200 lotes vendibles; de los cuales 192 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 8 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote de cesión con destino de equipamiento institucional (EI)**, dictamen elaborado y remitido mediante oficio **DGDM-DDU-367/2026** signado por la Arquitecta Martha Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las Etapa 4**, a la que corresponden **201 lotes, 200 lotes vendibles; de los cuales 192 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 8 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote de cesión con destino de equipamiento institucional (EI)**, del Fraccionamiento **MONTELLANO II**; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO. - Que la Incorporación Municipal Anticipada comprende un total de 201 lotes, 200 lotes vendibles, 192 lotes (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 8 lotes (MD-3) con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad y 1 lote de cesión con destino de equipamiento institucional (EI).

TERCERO. - La Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 4, del fraccionamiento en mención, comprende de un total de 201 lotes que se describen a continuación, en forma detallada según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

MANZANA 123			COLINDANCIAS				SUPERFICIE M2	OCHAVO	CALLE
CLAVE CATASTRAL	LT.	USO	N	O	S	P			
10-01-27-123-	1	MD-3	16.93 m con calle Canarias	18.12 m con Av. De las Torres	8.35 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 34, mza 123	228.78	1.76	Av. De las Torres
	2	MD-3	21.35 m con lotes 1, 33 y 34	18.12 m con Av. De las Torres	9.16 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 3, mza 123	273.2	3.14	Av. De las Torres
	3	H4-U	6.50 m con lote 32	17.00 m con lote 2, mza 123	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 4, mza 123	110.5		Calle Cantabria

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'K' and '10' and a signature 'Francisco...']

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '9' and a signature 'J...']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

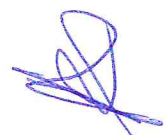


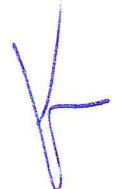

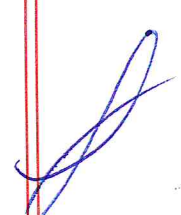
ORDINARIA 064 110 II 1974
 SESION No. ACTA No. LIBRO FOJAS

CLAVE CATASTRAL		LOTE	USO	N	O	S	P	SUPERFICIE M2	OCHAVO	CALLE
		34	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 1	6.50 m con lote 2	17.00 m con lote 33, mza 123	110.5		Calle Canarias
MANZANA 124				COLINDANCIAS						
		1	H4-U	4.70 m con calle Andalucía	15.20 m con calle Navarra	6.50 m con lote 2, mza 124	17.00 m con lote 92, mza 124	108.88	2.55	Calle Andalucía
		2	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 124	15.20 m con calle Navarra	4.70 m con calle Aragón	17.00 m con lote 3, mza 124	108.88	2.55	Calle Aragón
		3	H4-U	6.50 m con lote 92	17.00 m con lote 2, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 4, mza 124	110.5		Calle Aragón
		4	H4-U	6.50 m con lote 91	17.00 m con lote 3, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 5, mza 124	110.5		Calle Aragón
		5	H4-U	6.50 m con lote 90	17.00 m con lote 4, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 6, mza 124	110.5		Calle Aragón
		6	H4-U	6.50 m con lote 89	17.00 m con lote 5, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 7, mza 124	110.5		Calle Aragón
		7	H4-U	6.50 m con lote 88	17.00 m con lote 6, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 8, mza 124	110.5		Calle Aragón
		8	H4-U	6.50 m con lote 87	17.00 m con lote 7, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 9, mza 124	110.5		Calle Aragón
		9	H4-U	6.50 m con lote 86	17.00 m con lote 8, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 10, mza 124	110.5		Calle Aragón
		10	H4-U	6.50 m con lote 85	17.00 m con lote 9, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 11, mza 124	110.5		Calle Aragón
		11	H4-U	6.50 m con lote 84	17.00 m con lote 10, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 12, mza 124	110.5		Calle Aragón
		12	H4-U	6.50 m con lote 83	17.00 m con lote 11, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 13, mza 124	110.5		Calle Aragón
10-01-27-124-		13	H4-U	6.50 m con lote 82	17.00 m con lote 12, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 14, mza 124	110.5		Calle Aragón
		14	H4-U	6.50 m con lote 81	17.00 m con lote 13, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 15, mza 124	110.5		Calle Aragón
		15	H4-U	6.50 m con lote 80	17.00 m con lote 14, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 16, mza 124	110.5		Calle Aragón
		16	H4-U	6.50 m con lote 79	17.00 m con lote 15, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 17, mza 124	110.5		Calle Aragón
		17	H4-U	6.50 m con lote 78	17.00 m con lote 16, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 18, mza 124	110.5		Calle Aragón
		18	H4-U	6.50 m con lote 77	17.00 m con lote 17, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 19, mza 124	110.5		Calle Aragón
		19	H4-U	6.50 m con lote 76	17.00 m con lote 18, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lotes 71, 72 y 73, mza 124	110.5		Calle Aragón
		20	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 21, mza 124	6.50 m con lote 56, mza 124	17.00 m con lotes 59, 60, 61 y 62, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
		21	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 22, mza 124	6.50 m con lote 55, mza 124	17.00 m con lote 20, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
		22	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 23, mza 124	6.50 m con lote 54, mza 124	17.00 m con lote 21, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
		23	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 24, mza 124	6.50 m con lote 53, mza 124	17.00 m con lote 22, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
		24	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 25, mza 124	6.50 m con lote 52, mza 124	17.00 m con lote 23, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 K
 R-
 10-01-27-124-
 Sup
 [Signature]

Handwritten signature in blue ink:
 [Signature]

25	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 26, mza 124	6.50 m con lote 51, mza 124	17.00 m con lote 24, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
26	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 27, mza 124	6.50 m con lote 50, mza 124	17.00 m con lote 25, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
27	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 28, mza 124	6.50 m con lote 49, mza 124	17.00 m con lote 26, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
28	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 29, mza 124	6.50 m con lote 48, mza 124	17.00 m con lote 27, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
29	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 30, mza 124	6.50 m con lote 47, mza 124	17.00 m con lote 28, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
30	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 31, mza 124	6.50 m con lote 46, mza 124	17.00 m con lote 29, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
31	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 32, mza 124	6.50 m con lote 45, mza 124	17.00 m con lote 30, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
32	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 33, mza 124	6.50 m con lote 44, mza 124	17.00 m con lote 31, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
33	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 34, mza 124	6.50 m con lote 43, mza 124	17.00 m con lote 32, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
34	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 35, mza 124	6.50 m con lote 42, mza 124	17.00 m con lote 33, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
35	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 36, mza 124	6.50 m con lote 41, mza 124	17.00 m con lote 34, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
36	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 37, mza 124	6.50 m con lote 40, mza 124	17.00 m con lote 35, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
37	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.00 m con lote 38, mza 124	6.50 m con lote 39, mza 124	17.00 m con lote 36, mza 124	110.5		Calle Islas Baleares
38	MD-3	21.17 m con calle Islas Baleares	18.12 m con Av. De las Torres	12.58 m con lote 39, mza 124	17.00 m con lote 37, mza 124	300.82	1.76	Av. De las Torres
39	MD-3	19.08 m con lotes 37 y 38, mza 124	18.12 m con Av. De las Torres	6.90 m con calle Canarias	17.00 m con lote 40, mza 124	234.75	3.14	Av. De las Torres
40	H4-U	6.50 m con lote 36, mza 124	17.00 m con lote 39, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 41, mza 124	110.5		Calle Canarias
41	H4-U	6.50 m con lote 35, mza 124	17.00 m con lote 40, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 42, mza 124	110.5		Calle Canarias
42	H4-U	6.50 m con lote 34, mza 124	17.00 m con lote 41, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 43, mza 124	110.5		Calle Canarias
43	H4-U	6.50 m con lote 33, mza 124	17.00 m con lote 42, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 44, mza 124	110.5		Calle Canarias
44	H4-U	6.50 m con lote 32, mza 124	17.00 m con lote 43, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 45, mza 124	110.5		Calle Canarias
45	H4-U	6.50 m con lote 31, mza 124	17.00 m con lote 44, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 46, mza 124	110.5		Calle Canarias
46	H4-U	6.50 m con lote 30, mza 124	17.00 m con lote 45, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 47, mza 124	110.5		Calle Canarias
47	H4-U	6.50 m con lote 29, mza 124	17.00 m con lote 46, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 48, mza 124	110.5		Calle Canarias
48	H4-U	6.50 m con lote 28, mza 124	17.00 m con lote 47, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 49, mza 124	110.5		Calle Canarias
49	H4-U	6.50 m con lote 27, mza 124	17.00 m con lote 48, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 50, mza 124	110.5		Calle Canarias

con mza 124
 con mza 124



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

064

110

II

1975

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS

50	H4-U	6.50 m con lote 26, mza 124	17.00 m con lote 49, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 51, mza 124	110.5		Calle Canarias
51	H4-U	6.50 m con lote 25, mza 124	17.00 m con lote 50, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 52, mza 124	110.5		Calle Canarias
52	H4-U	6.50 m con lote 24, mza 124	17.00 m con lote 51, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 53, mza 124	110.5		Calle Canarias
53	H4-U	6.50 m con lote 23, mza 124	17.00 m con lote 52, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 54, mza 124	110.5		Calle Canarias
54	H4-U	6.50 m con lote 22, mza 124	17.00 m con lote 53, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 55, mza 124	110.5		Calle Canarias
55	H4-U	6.50 m con lote 21, mza 124	17.00 m con lote 54, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 56, mza 124	110.5		Calle Canarias
56	H4-U	6.50 m con lote 20, mza 124	17.00 m con lote 55, mza 124	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 57, 58 y 59, mza 124	110.5		Calle Canarias
57	H4-U	17.00 m con lote 58, mza 124	6.50 m con lote 56, mza 124	15.20 m con calle Canarias	4.70 m con calle La Rioja	108.88	2.55	Calle La Rioja
58	H4-U	17.00 m con lote 59, mza 124	6.50 m con lote 56, mza 124	17.00 m con lote 57, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
59	H4-U	17.00 m con lote 60, mza 124	6.50 m con lote 20 y 56, mza 124	17.00 m con lote 58, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
60	H4-U	17.00 m con lote 61, mza 124	6.50 m con lote 20, mza 124	17.00 m con lote 59, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
61	H4-U	17.00 m con lote 62, mza 124	6.50 m con lote 20, mza 124	17.00 m con lote 60, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
62	H4-U	17.00 m con lote 63, mza 124	6.50 m con lote 20 y calle Aragón	17.00 m con lote 61, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
63	H4-U	17.00 m con lote 64, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 62, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
64	H4-U	17.00 m con lote 65, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 63, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
65	H4-U	17.00 m con lote 66, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 64, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
66	H4-U	17.00 m con lote 67, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 65, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
67	H4-U	17.00 m con lote 68, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 66, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
68	H4-U	17.00 m con lote 69, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 67, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
69	H4-U	17.00 m con lote 70, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 68, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
70	H4-U	17.00 m con lote 71, mza 124	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 69, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
71	H4-U	17.00 m con lote 72, mza 124	6.50 m con calle Aragón y lote 19, mza 124	17.00 m con lote 70, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
72	H4-U	17.00 m con lote 73, mza 124	6.50 m con lote 19, mza 124	17.00 m con lote 71, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
73	H4-U	17.00 m con lote 74, mza 124	6.50 m con lote 19 y 76, mza 124	17.00 m con lote 72, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 K
 R
 10
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 9
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

74	H4-U	17.00 m con lote 75, mza 124	6.50 m con lote 76, mza 124	17.00 m con lote 73, mza 124	6.50 m con calle La Rioja	110.5		Calle La Rioja
75	H4-U	15.20 m con calle Andalucía	9.00 m con lote 76, mza 124	17.00 m con lote 74, mza 124	7.20 m con calle La Rioja	151.38	2.55	Calle La Rioja
76	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 77, mza 124	6.50 m con lote 19	17.00 m con lotes 73, 74 y 75	110.5		Calle Andalucía
77	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 78, mza 124	6.50 m con lote 18	17.00 m con lote 76, mza 124	110.5		Calle Andalucía
78	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 79, mza 124	6.50 m con lote 17	17.00 m con lote 77, mza 124	110.5		Calle Andalucía
79	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 80, mza 124	6.50 m con lote 16	17.00 m con lote 78, mza 124	110.5		Calle Andalucía
80	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 81, mza 124	6.50 m con lote 15	17.00 m con lote 79, mza 124	110.5		Calle Andalucía
81	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 82, mza 124	6.50 m con lote 14	17.00 m con lote 80, mza 124	110.5		Calle Andalucía
82	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 83, mza 124	6.50 m con lote 13	17.00 m con lote 81, mza 124	110.5		Calle Andalucía
83	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 84, mza 124	6.50 m con lote 12	17.00 m con lote 82, mza 124	110.5		Calle Andalucía
84	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 85, mza 124	6.50 m con lote 11	17.00 m con lote 83, mza 124	110.5		Calle Andalucía
85	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 86, mza 124	6.50 m con lote 10	17.00 m con lote 84, mza 124	110.5		Calle Andalucía
86	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 87, mza 124	6.50 m con lote 9	17.00 m con lote 85, mza 124	110.5		Calle Andalucía
87	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 88, mza 124	6.50 m con lote 8	17.00 m con lote 86, mza 124	110.5		Calle Andalucía
88	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 89, mza 124	6.50 m con lote 7	17.00 m con lote 87, mza 124	110.5		Calle Andalucía
89	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 90, mza 124	6.50 m con lote 6	17.00 m con lote 88, mza 124	110.5		Calle Andalucía
90	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 91, mza 124	6.50 m con lote 5	17.00 m con lote 89, mza 124	110.5		Calle Andalucía
91	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 92, mza 124	6.50 m con lote 4	17.00 m con lote 90, mza 124	110.5		Calle Andalucía
92	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 1, mza 124	6.50 m con lote 3	17.00 m con lote 91, mza 124	110.5		Calle Andalucía

MANZANA 125

COLINDANCIAS

CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	O	S	P	SUPERFICIE EN M2	OCHAVO	CALLE
10-01-27-125-	1	MD-3	16.14 m con calle Aragón	18.82 m con Av. De las Torres	7.19 m con lote 2, mza 125	17.60 m con lote 43, mza 125	219.76	1.76	Av. De Las Torres
	2	MD-3	20.19 m con lotes 1, 42 y 43, mza 125	18.82 m con Av. De las Torres	7.64 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 3, mza 125	259.31	3.14	Av. De Las Torres
	3	H4-U	6.50 m con lote 41, mza 125	17.60 m con lote 2, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 4, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
	4	H4-U	6.50 m con lote 40, mza 125	17.60 m con lote 3, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 5, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
	5	H4-U	6.50 m con lote 39, mza 125	17.60 m con lote 4, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 6, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
	6	H4-U	6.50 m con lote 38, mza 125	17.60 m con lote 5, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 7, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
	7	H4-U	6.50 m con lote 37, mza	17.60 m con lote 6, mza	6.50 m con calle	17.60 m con lote 8, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:

- Top: A large signature.
- Middle: "10" written vertically.
- Below "10": "R" written vertically.
- Below "R": "Sup" written vertically.
- Bottom: "10" written vertically.
- Bottom right: "10" written vertically.
- Bottom right: "10" written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

064

110

II

1976

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS

		125	125	Islas Baleares				
8	H4-U	6.50 m con lote 36, mza 125	17.60 m con lote 7, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 9, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
9	H4-U	6.50 m con lote 35, mza 125	17.60 m con lote 8, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 10, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
10	H4-U	6.50 m con lote 34, mza 125	17.60 m con lote 9, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 11, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
11	H4-U	6.50 m con lote 33, mza 125	17.60 m con lote 10, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 12, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
12	H4-U	6.50 m con lote 32, mza 125	17.60 m con lote 11, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 13, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
13	H4-U	6.50 m con lote 31, mza 125	17.60 m con lote 12, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 14, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
14	H4-U	6.50 m con lote 30, mza 125	17.60 m con lote 13, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 15, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
15	H4-U	6.50 m con lote 29, mza 125	17.60 m con lote 14, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 16, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
16	H4-U	6.50 m con lote 28, mza 125	17.60 m con lote 15, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 17, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
17	MD-3	6.50 m con lote 27, mza 125	17.60 m con lote 16, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 18, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
18	H4-U	6.50 m con lote 26, mza 125	17.60 m con lote 17, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lote 19, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
19	H4-U	6.50 m con lote 25, mza 125	17.60 m con lote 18, mza 125	6.50 m con calle Islas Baleares	17.60 m con lotes 20, 21 y 22, mza 125	114.4		Calle Islas Baleares
20	H4-U	17.00 m con lote 21, mza 125	7.85 m con lote 19, mza 125	15.20 m con calle Islas Baleares	6.05 m con calle Aragón	131.83	2.55	Calle Aragón
21	H4-U	17.00 m con lote 22	6.50 m con lote 19, mza 125	17.00 m con lote 20, mza 125	6.50 m con calle Aragón	110.5		Calle Aragón
22	H4-U	17.00 m con lote 23	6.50 m con lotes 19 y 25, mza 125	17.00 m con lote 21, mza 125	6.50 m con calle Aragón	110.5		Calle Aragón
23	H4-U	17.00 m con lote 24	6.50 m con lote 25, mza 125	17.00 m con lote 22, mza 125	6.50 m con calle Aragón	110.5		Calle Aragón
24	H4-U	15.20 m con calle Aragón	7.85 m con lote 25, mza 125	17.00 m con lote 23, mza 125	6.05 m con calle Aragón	131.83	2.55	Calle Aragón
25	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 26, mza 125	6.50 m con lote 19, mza 125	17.60 m con lotes 22, 23 y 24, mza 125	114.4		Calle Aragón
26	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 27, mza 125	6.50 m con lote 18, mza 125	17.60 m con lote 25, mza 125	114.4		Calle Aragón
27	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 28, mza 125	6.50 m con lote 17, mza 125	17.60 m con lote 26, mza 125	114.4		Calle Aragón
28	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 29, mza 125	6.50 m con lote 16, mza 125	17.60 m con lote 27, mza 125	114.4		Calle Aragón
29	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 30, mza 125	6.50 m con lote 15, mza 125	17.60 m con lote 28, mza 125	114.4		Calle Aragón

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'K' and various illegible signatures.

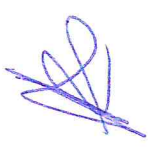





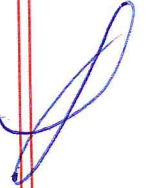
Handwritten signature in blue ink on the right margin.

30	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 31, mza 125	6.50 m con lote 14, mza 125	17.60 m con lote 29, mza 125	114.4		Calle Aragón
31	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 32, mza 125	6.50 m con lote 13, mza 125	17.60 m con lote 30, mza 125	114.4		Calle Aragón
32	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 33, mza 125	6.50 m con lote 12, mza 125	17.60 m con lote 31, mza 125	114.4		Calle Aragón
33	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 34, mza 125	6.50 m con lote 11, mza 125	17.60 m con lote 32, mza 125	114.4		Calle Aragón
34	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 35, mza 125	6.50 m con lote 10, mza 125	17.60 m con lote 33, mza 125	114.4		Calle Aragón
35	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 36, mza 125	6.50 m con lote 9, mza 125	17.60 m con lote 34, mza 125	114.4		Calle Aragón
36	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 37, mza 125	6.50 m con lote 8, mza 125	17.60 m con lote 35, mza 125	114.4		Calle Aragón
37	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 38, mza 125	6.50 m con lote 7, mza 125	17.60 m con lote 36, mza 125	114.4		Calle Aragón
38	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 39, mza 125	6.50 m con lote 6, mza 125	17.60 m con lote 37, mza 125	114.4		Calle Aragón
39	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 40, mza 125	6.50 m con lote 5, mza 125	17.60 m con lote 38, mza 125	114.4		Calle Aragón
40	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 41, mza 125	6.50 m con lote 4, mza 125	17.60 m con lote 39, mza 125	114.4		Calle Aragón
41	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 42, mza 125	6.50 m con lote 3, mza 125	17.60 m con lote 40, mza 125	114.4		Calle Aragón
42	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 43, mza 125	6.50 m con lote 2, mza 125	17.60 m con lote 41, mza 125	114.4		Calle Aragón
43	H4-U	6.50 m con calle Aragón	17.60 m con lote 1, mza 125	6.50 m con lote 2, mza 125	17.60 m con lote 42, mza 125	114.4		Calle Aragón

MANZANA 126

COLINDANCIAS

CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	O	S	P	SUPERFICIE EN M2	OCHAVO	CALLE
10-01-27-126-	1	MD-3	13.98 m con calle Andalucía	18.12 m con Av. De las Torres	5.39 m con lote 2, mza 126	17.00 m con lote 16, mza 126	178.59	1.76	Av. De Las Torres
	2	MD-3	18.39 m con lotes 1, 15 y 16, mza 126	18.12 m con Av. De las Torres	6.21 m con calle Aragón	17.00 m con lote 3, mza 126	223.02	3.14	Av. De Las Torres
	3	H4-U	6.50 m con lote 14, mza 126	17.00 m con lote 2, mza 126	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 4	110.5		Calle Aragón
	4	H4-U	6.50 m con lote 13, mza 126	17.00 m con lote 3, mza 126	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 5	110.5		Calle Aragón
	5	H4-U	6.50 m con lote 12, mza 126	17.00 m con lote 4, mza 126	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 6	110.5		Calle Aragón
	6	H4-U	6.50 m con lote 11, mza 126	17.00 m con lote 5, mza 126	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 7	110.5		Calle Aragón
	7	H4-U	6.50 m con lote 10, mza 126	17.00 m con lote 6, mza 126	6.50 m con calle Aragón	17.00 m con lote 8	110.5		Calle Aragón
	8	H4-U	6.50 m con lote 9, mza 126	17.00 m con lote 7, mza 126	4.70 m con calle Aragón	15.20 m con calle Navarra	108.88	2.55	Calle Aragón
	9	H4-U	4.70 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 10, mza 126	6.50 m con lote 8, mza 126	15.20 m con calle Navarra	108.88	2.55	Calle Andalucía


 12-1-10









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

064

110

II

1977

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS

10	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 11, mza 126	6.50 m con lote 7, mza 126	17.00 m con lote 9, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
11	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 12, mza 126	6.50 m con lote 6, mza 126	17.00 m con lote 10, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
12	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 13, mza 126	6.50 m con lote 5, mza 126	17.00 m con lote 11, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
13	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 14, mza 126	6.50 m con lote 4, mza 126	17.00 m con lote 12, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
14	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 15, mza 126	6.50 m con lote 3, mza 126	17.00 m con lote 13, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
15	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 16, mza 126	6.50 m con lote 2, mza 126	17.00 m con lote 14, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
16	H4-U	6.50 m con calle Andalucía	17.00 m con lote 1, mza 126	6.50 m con lote 1, mza 126	17.00 m con lote 15, mza 126	110.5		Calle Andalucía	
MANZANA 134			COLINDANCIAS						
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	O	S	P	SUPERFICIE M2	OCHAVO	CALLE
	1	EI	-	148.26 m con calle La Rioja	91.00 m con lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, mza 134	174.94 m con PPU Los Tamarindos	6798.56		Calle La Rioja
	2	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	19.54 m con calle La Rioja	4.70 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 3, mza 134	137.05	2.55	Calle Cantabria
	3	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 2, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 4, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	4	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 3, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 5, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	5	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 4, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 6, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	6	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 5, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 7, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	7	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 6, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 8, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	8	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 7, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 9, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	9	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 8, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 10, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	10	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 9, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 11, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	11	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 10, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 12, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	12	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 11, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 13, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	13	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 12, mza 134	6.50 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 14, mza 134	138.68		Calle Cantabria
	14	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 13, mza 134	6.00 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 15, mza 134	128.01		Calle Cantabria
	15	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 14, mza 134	6.00 m con calle Cantabria	21.34 m con lote 16, mza 134	128.01		Calle Cantabria
	16	H4-U	1.01 m con lote 1, mza 134	21.34 m con lote 15, mza 134	14.00 m con calle Cantabria	24.98 m con PPU Los Tamarindos	160.07		Calle Cantabria

CUARTO. - Las vialidades a incorporar son las siguientes:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including 'R...', '10', and 'S...']

[Handwritten signature in blue ink on the bottom right margin.]

Norte a sur:

Av. De Las Torres: Tramo comprendido al norte entre la calle Andalucía y al sur con la Calle Cantabria, incluye el arroyo vial norte- sur, aceras en la totalidad de las manzanas y la mitad de la conformación del camellón central.

Calle Navarra: Tramo comprendido al norte entre la calle Andalucía y al sur con la Calle Aragón, incluye el arroyo vial, aceras en ambos lados.

Calle Aragón: Tramo comprendido al norte en la continuidad de la vialidad del mismo nombre y al sur con la Calle Islas Baleares, incluye arroyo vial y ambas aceras.

Calle La Rioja: Tramo comprendido al norte desde el cruce con la calle Andalucía, hasta el cruce sur con la calle Cantabria, incluye arroyo vial y ambas aceras.

Este a oeste:

Calle Andalucía: Tramo comprendido desde el cruce con la Avenida De las Torres, hasta el cruce con la calle La Rioja, incluye la mitad del arroyo vial, y acera, en su lado sur.

Calle Aragón: Tramo comprendido desde el cruce con la Avenida De las Torres, hasta el cruce con la continuación de la calle con el mismo nombre, incluye arroyo vial, y acera, en ambos lados.

Calle Islas Baleares: Tramo comprendido desde el cruce con la Avenida De las Torres, hasta el cruce con la calle Aragón, incluye arroyo vial, y acera, en ambos lados.

Calle Canarias: Tramo comprendido desde el cruce con la Avenida De las Torres, hasta el cruce con la calle La Rioja, incluye arroyo vial, y acera, en ambos lados.

Calle Cantabria: Tramo comprendido desde el cruce con la Avenida De las Torres, hasta el límite de propiedad comprendido en la manzana 134, incluye la mitad del arroyo vial, y acera, en su lado norte.

QUINTO. - El resumen de áreas de la **Eta**pa 4 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	23,767.94 m ²
ÁREA VIALIDAD	14,833.89 m ²
ÁREA DE CESIÓN (EI)	6,798.56 m ²
SUPERFICIE TOTAL	45,400.39 m²

SEXTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO. - Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line of text, and several other signatures and initials.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1978

de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO. - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

NOVENO. - Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

DÉCIMO. - De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Colima para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", así como al Registro Público de la Propiedad para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarse y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re-avalúos de la zona.

DÉCIMO SEGUNDO. - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 4, del Fraccionamiento Montellano II.**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'K' and '10' with a vertical line.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, informa a los munícipes que se recibió en el Despacho de la C. Presidenta Municipal el escrito signado por el **Capitán de Fragata Inocencio Guzmán de la Peña**, mediante el cual presenta su **renuncia formal, voluntaria e irrevocable al cargo de Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil**, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual ha venido desempeñando por designación y ratificación del Honorable Cabildo, **dicha renuncia surtirá efectos a partir del día 1º de Junio** de la presente anualidad, separándose del cargo de manera ordenada y en estricto apego a la normatividad municipal aplicable, agradeciendo la confianza depositada en su persona para desempeñar tan alta responsabilidad dentro de la administración pública municipal, así como la oportunidad de servir al municipio en las tareas de seguridad pública, tránsito, vialidad y protección civil, manifestando su disposición para realizar en los términos que se le indiquen, el proceso de entrega-recepción de los asuntos, recursos, documentos, bienes bajo resguardo y demás información administrativa inherente al cargo, a fin de dar continuidad constitucional a las funciones de la dependencia.

Habiendo dado lectura a la renuncia, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal** manifiesta su agradecimiento por todo el trabajo, el extraordinario desempeño que tuvo en estos cuatro años, "yo le digo muchas gracias Capitán por fortalecernos, por aguantarnos pero sobre todo por estar en los momentos más críticos dentro de la administración, siempre a la altura de las expectativas de nuestra población, le deseamos de corazón Capi que le vaya muy bien donde quiera que esté y le va ir muy bien porque Usted es un extraordinario funcionario, pero sobre todo porque es un extraordinario ser humanos, eso es lo que yo quiero agradecerle y reconocerle, decirle que ha sido un día muy complicado para mí como persona, como presidenta el tener que despedirlo porque de verdad que le tengo muchísimo cariño, le hicimos un homenaje hace rato en la corporación y tenía todo un tema para leerlo pero sentí que me iba a ganar la emoción, me gana porque Usted se ganó el corazón, no solamente el mío, sino el corazón de las y los villalvarenses y del cabildo porque siempre es y fue un funcionario que está a la altura de las necesidades, a la altura de

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]
A
110
R...
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1979

las expectativas, pero sobre todo con ese don de gente que las personas de los comités de barrio, las y los presidentes de las colonias lo quieren mucho porque así lo han expresado., yo lo quiero mucho y agradezco este tiempo compartido, dicen que en la vida no hay solamente coincidencias, Dios nos pone el camino para construir mejores comunidades y yo quiero agradecerle infinitamente toda la empatía que tiene con nosotros, de manera personal, yo quiero reconocérselo, agradecerle y desearle de corazón que a donde quiera que esté le vaya muy bien, yo creo que es el sentir de todos los integrantes del cabildo y sabe que lo queremos con todo nuestro corazón.

Mil felicidades, bendiciones y que de verdad su trayecto en esta vida siempre guste coincidir con nosotros y con mucha gente buena que siempre busca un mejor lugar para vivir”.

Acto seguido se le hace entrega de una réplica de La Monumental Plaza de Toros La Petatera, símbolo de los villalvarenses así como un sombrero de cuatro pedradas “sombrero colimote”.

Enseguida, se le cede el uso de la voz al **Capitán de Fragata Inocencio Guzmán de la Peña** quien manifiesta su agradecimiento a cada uno por todos los apoyos que le brindaron y sobre todo por la confianza de poder desempeñar el cargo de Director General de Seguridad Pública, “un encargo que hoy entrego a mi homólogo, le he estado pasando todos los pormenores del municipio, quedo atento en mi número personal por si en algún momento en algo puedo apoyarles, con gusto lo haré desde donde me encuentre. Muchas gracias”.

Continuando con el desahogo de la sesión, se le instruye a la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento a dar lectura al currículum del **Capitán de Corbeta, Víctor Manuel Mendoza Gregorio** quien es **propuesto para desempeñar el cargo de Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil de Villa de Álvarez.**

Una vez presentado, se le cede el uso de la voz a la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, quien primero se despide del Capitán Inocencio, “se lo he dicho

de manera personal y lo comenté en la sesión pasada, ha sido un honor conocerlo y tener comunicación con Usted, el trato que tuve fue al nivel que se ocupaba, fue un trato profesional siempre cálido, siempre a la disposición y como integrante de este cabildo siempre le voy a reconocer el trabajo realizado. Al capitán que hoy ingresa al ayuntamiento darle la bienvenida, decirle que va contar con el respaldo de su servidora en las cosas que se puedan proponer en el cabildo, estamos conscientes que se tiene que realizar un trabajo coordinado, al lugar que llega es importante, el trato con las personas, esa comunicación que debe haber para que uno pueda sentir esa seguridad de que con la persona que se está hablando y teniendo la comunicación siempre está pendiente de las necesidades de la ciudadanía que es lo más importante, por eso de mi parte todo el apoyo, todo el respaldo, bienvenido y Capitán que le vaya muy bien a donde quiera que vaya a dar continuidad a sus actividades”.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, agradece al Capitán todas las atenciones, el gran trabajo que hizo, desde el primer día me sorprendió mucho la disposición que tenía siempre de coadyuvar en las tareas del municipio, cumplir uno de los compromisos de campaña del 2021, en el cual se decía que íbamos a tener una policía cercana a la gente, nos acompañaba con los comités de barrio para atender las necesidades que se tenían y que se les daba puntual atención a ello y al Capitán Víctor que se integrará a las labores, de mi parte personal darle el respaldo para todas las tareas que hay que hacer, sabemos que son tiempos muy difíciles los que estamos viviendo no nada más aquí en Villa de Álvarez, en el Estado y país, estamos viviendo una situación compleja y la labor que Ustedes hacen es importantísima para que nosotros podamos dormir en nuestro hogares en paz mientras ustedes están en la calle haciendo esa labor tan importante en las calles dando en muchas ocasiones hasta la vida por los ciudadanos que representan, darle todo el respaldo y decirle que aquí hay un gran equipo en Villa de Álvarez que todo el tiempo buscará la forma de estar haciendo equipo con Usted, sé que la Presidenta así también lo hará. Bienvenido”.

Se pone de pie la regidora **Mary Rubio Bayón** para mostrar su cariño al Capitán Inocencio, “la verdad que nos dio todo su cariño, quiso muchos a Villa de Álvarez, la sigue queriendo, creo que se la lleva en el corazón, los comentarios afuera son de que nos cuidó, nos protegió y eso se agradece y se reconoce, mi cariño para Usted, mi reconocimiento, me pongo de pie y me quito el sombrero porque la verdad hizo muy bien su trabajo, muchas gracias. Y al Capitán Víctor darle a bienvenida, esperando

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. From top to bottom, there is a large, stylized signature, followed by a series of smaller initials and signatures, including one that appears to be 'R-'. The handwriting is fluid and cursive.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1980

que haga del municipio así como lo hizo el Capitán Inocencio, que lo quiera, que nos cuide y a nuestras familias y que sean parabienes para todos nosotros. Bienvenido a Villa de Álvarez”.

Comenta el **Síndico municipal** que las despedidas no son agradables, pero en este caso le agradece al Capitán Inocencio por todo ese trabajo, la verdad que su trabajo quedó más que claro, quise hacer ese reconocimiento público, logró cuando ingresó a la Dirección, logro como lo prometió bajar los índices de algunos delitos como el tema de robo a casa habitación, robo a transeúntes, robo a los comercios, creo que eso habla bien del trabajo profesional que desempeñó y que fue desde luego en beneficio de las y los villalvarenses, mi reconocimiento a su persona, a su profesionalismo y sobre todo a su entrega de su trabajo para nuestro municipio, le agradecemos infinitamente todo este tiempo que laboró aquí y el legado que nos deja. Al Capitán Víctor Manuel Mendoza, bienvenido, desde luego tenemos nuestras esperanzas puestas en su trabajo, en lo que viene, las credenciales que nos presentan hablan bien de Usted, ojalá y que así sea por el bien de Villa de Álvarez que trabaje a la altura de lo que deja el Capitán Inocencio”.

A continuación, se somete a consideración de las y los integrantes del H. Cabildo aprobar el cargo de **Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil de Villa de Álvarez** al **Capitán de Corbeta Víctor Manuel Mendoza Gregorio**, con efectos a partir del día de mañana 02 de junio del presente año, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido la **C. Presidenta Municipal**, procedió a formular la protesta de ley, preguntando lo siguiente:

“**CAPITÁN VÍCTOR MANUEL MENDOZA GREGORIO ¿PROTESTAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE ESTE CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO?

¡SÍ PROTESTO!

DE SER ASÍ QUE LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO SE LO RECONOZCA DE LO CONTRARIO SE LO DEMANDEN.

Acto seguido se le hace la entrega de su nombramiento oficial que lo acredita como tal.

Enseguida, el Capitán de Corbeta, Víctor Manuel Mendoza Gregorio, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, manifiesta lo siguiente: *“recibo con humildad y con un alto sentido de responsabilidad el cargo de Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, es para mí un honor el ser parte de este equipo, mi compromiso es trabajar claramente con firmeza, transparencia para garantizar la seguridad de las familias, proteger la vida y a los ciudadanos, ante todo sin anteponer los intereses personales y protegiendo a las y los villalvarenses. Muchas gracias Señora Presidenta por su confianza en mí y prometo poner todo mi esfuerzo y empeño para sacar esta administración a delante”*.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

En el desahogo de este punto del orden del día, la C. Presidenta Municipal, solicita al H. Cabildo tenga a bien autorizar declarar **recinto oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura de Villa de Álvarez, el día 09 de junio de 2026 a las 10:00 horas**, para llevar a cabo la sesión ordinaria de cabildo número 065, esto con la finalidad de que alumnos de universidades privadas puedan presenciar dicha sesión. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line of dashes, and several other signatures and initials.]




ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 110 LIBRO II FOJAS 1981

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos del día **01 de Junio del 2026**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez,.

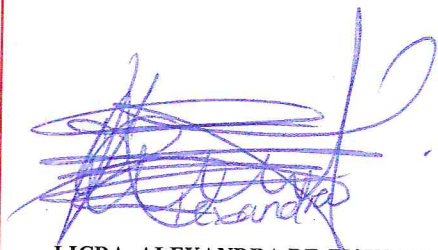
Se levanta la presente acta para dar constancia y efectos, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

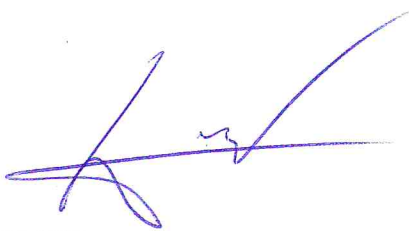

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

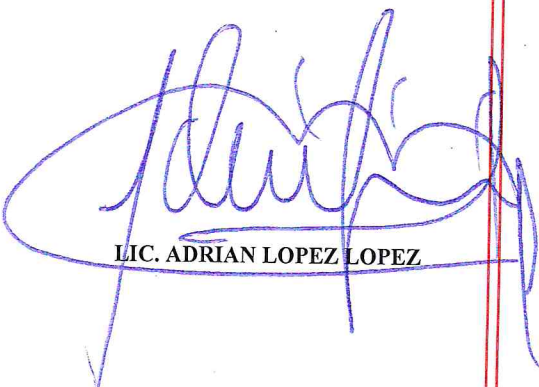

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA


LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES


C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN


LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA